

dito consignado para «Premios de los Concursos anuales de la «Fiesta del Libro», con cargo al número 349.127 del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de comedor en el Grupo escolar de Albox (Almería).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 16 de febrero de 1965, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de febrero, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras de construcción de comedor en el Grupo escolar de Albox (Almería), verificada en 30 de abril de 1965, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Zapata Romero (Alvarez Quintero, número 24, primero, Murcia),

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Zapata Romero, en la cantidad líquida de 596.841,45 pesetas, que resulta una vez deducida la de 42.585,85 pesetas a que asciende la baja del 6,66 por 100 hecha en su proposición de la de 639.427,30 pesetas que importa el presupuesto de contrata, que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan 2.500 plazas de alumnos becarios para el curso 1965-66, en las Universidades Laborales de Córdoba, Gijón, La Coruña, Sevilla, Tarragona y Zamora.

Ilmos. Sres.: Al amparo del artículo 10 de la Ley de Universidades Laborales, número 40/1959, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 23 de noviembre de 1955, que regula la prestación de acción formativa del Mutualismo Laboral.

Esta Dirección General ha resuelto convocar 2.500 plazas de alumnos becarios para el curso 1965-66.

Las Entidades públicas o privadas que deseen concertar becas en las Universidades Laborales, y para las que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/1959 se reservará un porcentaje no superior al 15 por 100, deberán someterse a las normas que establece la presente convocatoria:

1.0. **Plazas convocadas.**—Las plazas que convocan corresponden a estudios de Orientación y Selección, primero de Oficialía Industrial, primero de Bachillerato Laboral Elemental (modalidad Marítimo-Pesquera), Transformación; primero de Bachillerato Laboral Superior y Estudios Superiores en Facultades universitarias y en Escuelas Técnicas Superiores, y son las siguientes:

Cursos regulares:

Internos, 1.690.
Mediopensionistas y externos, 600.
Enseñanzas superiores universitarias y técnicas, 210.
Suman, 2.500.

2.0. **Requisitos para solicitarlas.**—Los solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

2.1. **Edad:** Para los que soliciten el curso de Orientación y Selección se exige la edad de trece años, cumplidos dentro del año natural (nacidos en el año 1952).

Para los aspirantes al primer curso de Oficialía Industrial, catorce y quince años, cumplidos dentro del año natural (nacidos en 1950 y 1951).

Para los que soliciten primer curso de Bachillerato Laboral Elemental, en la modalidad Marítimo-Pesquera, doce años, cumplidos dentro del año natural (nacidos dentro del año 1953).

Los solicitantes del curso de Transformación de Bachillerato General Elemental a Bachillerato Laboral Elemental, deberán tener catorce, quince o dieciséis años, cumplidos dentro del año natural (nacidos en los años 1949, 1950 y 1951).

Los aspirantes al primer curso de Bachillerato Laboral Superior deberán tener quince, dieciséis o diecisiete años, cumplidos dentro del año natural (nacidos en los años 1948, 1949 y 1950).

Para los estudios superiores universitarios y superiores técnicos deberán acogerse a lo dispuesto en la convocatoria especial que se inserta al final de la presente Resolución.

2.2. En la relación con el Mutualismo Laboral.—Tener alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser mutualista, hijo de mutualista o huérfano de mutualista fallecido en accidente de trabajo, teniendo que tener el solicitante o sus padres en cualquiera de los casos cubierto el período de carencia prescrito en el artículo 35 del Reglamento general del Mutualismo Laboral.

b) Ser hijo de pensionista.

c) Ser pensionista de orfandad.

2.3. En relación con los estudios.—Los alumnos aspirantes a becas de Universidades Laborales serán seleccionados por dos procedimientos:

a) Los del curso de Orientación y Selección, primero de Oficialía Industrial y primero de Bachillerato Laboral Elemental (modalidad Marítimo-Pesquera), deberán realizar examen de ingreso.

b) Los del curso de Transformación y Bachillerato Laboral Superior presentarán certificación de estudios acreditativo de tener aprobada la reválida del Bachillerato Elemental General o Laboral Elemental, respectivamente.

2.4. **Requisitos comunes para todos los aspirantes.**—Además de los requisitos exigidos, indicados anteriormente, deberán presentar los siguientes:

a) Certificación médica, en la que se haga constar que no padece enfermedad o defecto físico que le impida cursar estudios, con arreglo a lo establecido en la Orden de 28 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

b) Para los aspirantes a plazas de internos deberán justificar que no residen en la localidad donde están enclavadas las Universidades Laborales.

c) Certificado de la partida de nacimiento, acreditativo de la edad del aspirante.

d) Cuantos méritos puedan ser considerados por la Junta Rectora de cada Mutualidad al resolver los expedientes de los aspirantes.

3.0. Forma de solicitarlas.

3.1. **Solicitud.**—Para solicitar una de las plazas convocadas el aspirante deberá cubrir una instancia, que le será facilitada por las Delegaciones Provinciales de Mutualidades, por las Sedes Centrales de las Mutualidades, por las Cajas de Empresa y por el Servicio de Universidades Laborales.

3.2. **Lugar de presentación.**—Si el solicitante es mutualista una vez cumplimentada la instancia la presentará en la Delegación Provincial correspondiente. Si su residencia radica en la provincia donde está domiciliada la Sede Central de su Mutualidad o Caja de Empresa la presentación la hará directamente en ella.

3.3. **Solicitudes y lugar de presentación para los aspirantes no mutualistas.**—Los solicitantes no mutualistas presentarán la instancia en la Delegación Provincial de Mutualidades. Los que residen en Madrid y su provincia la entregarán directamente en el Servicio de Universidades Laborales. Estas instancias deberán ser informadas por la Entidad que concede la beca y adjuntar una certificación de dicho Organismo, comprometiéndose, caso que el aspirante supere las pruebas correspondientes y obtenga la beca, a hacer efectivo el importe de la misma en la forma que determine el Servicio de Universidades Laborales.

4.0. Pruebas.

4.1. **Pruebas de ingreso.**—Los aspirantes a becas de Orientación y Selección, primero de Oficialía Industrial, primero de Bachillerato Laboral Elemental (modalidad Marítimo-Pesquera), efectuarán un examen escrito de acuerdo con el cuestionario que se adjunta a la presente Resolución, que constará de tres partes:

a) Dictado de un párrafo con breve análisis morfológico y sintáctico.

b) Resolución de problemas sencillos de las cuatro reglas.

c) Contestación también por escrito de unas preguntas de Geografía e Historia, Ciencias Naturales y Religión.

4.2. **Transformación y Bachillerato Laboral Superior.**—Los alumnos que opten a una beca de Transformación o primero de